

DUDAS SOBRE EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LA XXII EDICION DE LA FERIA RAYANA

- En la Cláusula cuarta, Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

A efectos de determinar los Stands vendidos por el adjudicatario no se tendrán en cuenta los gestionados por el Ayuntamiento, ni los de las instituciones públicas, los artesanos, ni el suelo exterior.

La duda es: Puesto que el suelo ocupado con más haimas de las previstas es retribuable, **¿La venta de suelo exterior no se incluye para el cálculo de las retribuciones variables cuando en la edición anterior si fue incluida?**

**RESPUESTA:**

El Pliego de Prescripciones Técnicas de lote nº 1, establece:

*“... Si debido a la demanda fuese necesario instalar nuevas jaimas el adjudicatario tiene obligación de suministrarlas, transportarlas y montarlas con todos sus elementos abonando el Ayuntamiento los siguientes importes:*

*Jaimas 5x5 m: El ayuntamiento abonaría al adjudicatario 200,00 más iva cada una, teniendo el adjudicatario derecho al cobro de parte variable.*

*Jaimas 3x3 m: El ayuntamiento abonaría al adjudicatario 100,00 más iva cada una, teniendo el adjudicatario derecho al cobro de parte variable”.*

De lo que se deduce que se refiere a la instalación de nuevas jaimas.